
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 15 de abril del 2024.

Maestro en Derecho **ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **dos mil cuarenta y tres**, de fecha **doce de abril del año dos mil veinticuatro**, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes **LA SEÑORA ROSA MARTHA OLIVIER VALDEZ** (quien en vida acostumbro a usar también el nombre de **ROSA MARTHA OLIVIER**), que se realizó a solicitud de los señores **ASUNCIÓN DIANA EDITH DURÁN OLIVIER, RAYMUNDO JESÚS DURÁN OLIVIER, PERLA LUCIA DURÁN OLIVIER y JOSUÉ MANUEL DURÁN OLIVIER**, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada, de las actas de: defunción, matrimonio y de nacimiento, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

El presente aviso será publicado dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en un diario de circulación nacional, con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

821-A1.-2 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 106,054 de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA CORREA GUZMÁN**, a solicitud de los señores **ROSA MARÍA, PAULINA ANAHÍ y ANGEL**, todos de apellidos **MARTINEZ GUZMÁN**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ROSA MARÍA, PAULINA ANAHÍ y ANGEL**, todos de apellidos **MARTINEZ GUZMÁN**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 09 de Febrero del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2648.- 3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **16,647 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE)**, del Protocolo Ordinario de la Notaría Pública Número 139 del Estado de México a cargo de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, en fecha **ocho días del mes de abril de dos mil veinticuatro**, se hace constar de conformidad con lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México y ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO PASCUAL GARCIA GARCIA**, a solicitud de la señora **MARCELA GUTIERREZ TORRES** en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la sucesión, así como de **JESSICA JAQUELIN GARCIA GUTIERREZ, JULIO ADRIAN GARCIA GUTIERREZ, ELVIRA IVONNE GARCIA GUTIERREZ Y ERIKA VIRIDIANA GARCIA GUTIERREZ** en su carácter de descendientes del autor de la presente sucesión.-----

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de abril de 2024.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2650.- 3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **16,655 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)** del volumen **376 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS)**, Otorgada en el Protocolo Ordinario de la Notaria Pública Número 139 del Estado de México a cargo de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, en fecha dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, se hace constar de conformidad con lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México y ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México: **I.- LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD** que realizan las señoras **CLAUDIA BIBIANA VAZQUEZ VARELA** y **ERIKA ADRIANA VAZQUEZ VARELA**, en su carácter de descendientes de la autora de la presente sucesión la señora **OLGA VARELA ROSALES**, en el sentido de **REPUDIAR LA HERENCIA** que les pueda corresponder en la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLGA VARELA ROSALES**; **II.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLGA VARELA ROSALES**, a solicitud de la señora **VERONICA VAZQUEZ VARELA** en su carácter de **descendiente directa de la de cujus**, y **HEREDERA UNIVERSAL** de la autora de la sucesión, de conformidad con el artículo seis punto ciento cincuenta y cinco del Código Civil del Estado de México y 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2651.- 3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Abril 17' 2024.

Que por escritura número **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA**, volumen número **NOVECIENTOS CUARENTA**, fecha **dieciséis** de **abril** del año **dos mil veinticuatro**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Intestamentaria**, a bienes de la señora **JESSICA DELILAH MEDINA GALINDO**, que otorgan los señores **DONACIANA GALINDO MORALES** y **NOE MEDINA OLVERA**, todos en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del **Estado de México**.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

2654.- 3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 32,099, volumen 479, de fecha de firma 20 de abril de 2024, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora VIRGINIA MENDOZA GARRIDO, quien también usaba y era conocida con el nombre de MARÍA VIRGINIA CANDELARIA MENDOZA GARRIDO, que otorgaron los señores MARÍA DE LOURDES CASTILLA MENDOZA Y EDUARDO CASTILLA MENDOZA, por su propio derecho y quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE ABRIL DE 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

2678.- 3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **36,197** del volumen **877**, de fecha **24 de Abril de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RUBEN ZAMORANO MARQUEZ**, que otorgan las señoras **GLORIA SERNA MEDINA** y **CYNTHIA ZAMORANO SERNA**, está última por su propio derecho y en representación del señor **DANIEL ZAMORANO SERNA** en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de abril de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MÉXICO.

831-A1.- 3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **29,528**, de fecha **11 de abril de 2024**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **SILVIA GARCÍA (quien también acostumbra utilizar el nombre de SILVIA GARCÍA ANDRES)**, en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión iniciaron la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, se reconocieron los gananciales a favor de la señora **SILVIA GARCÍA (quien también acostumbra utilizar el nombre de SILVIA GARCÍA ANDRES)**, por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con el de cujus, los señores **ENRIQUE GONZÁLEZ GARCÍA** y **JESSICA GONZÁLEZ GARCÍA**, **REPUDIARON** expresamente los derechos hereditarios a los que tenían derecho, por lo que la mencionada señora **SILVIA GARCÍA (quien también acostumbra utilizar el nombre de SILVIA GARCÍA ANDRES)**, **ACEPTO LA HERENCIA** y fue designada como **ALBACEA**, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos licenciado **RICARDO CUEVAS MIGUEL** y **JUAN ADRIAN HERNÁNDEZ OROZCO**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MÉXICO.

832-A1.- 3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **53,071**, DE FECHA **12 DE ABRIL DEL AÑO 2024**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MARCOS PUENTE ROJAS**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **EDUARDO CAMPOS CARBAJAL**, QUIEN TAMBIÉN ERA CONOCIDO COMO **EDUARDO CAMPOS CARVAJAL**, A PETICIÓN DE LA SEÑORA **MARÍA ELENA PÉREZ FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**; Y LOS SEÑORES **MARÍA ELENA CAMPOS PÉREZ** Y **EDUARDO CAMPOS PÉREZ**, AMBOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES **EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO** EN LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCOS PUENTE ROJAS.-RÚBRICA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO.

833-A1.-3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **53,074**, DE FECHA **17 DE ABRIL DEL AÑO 2024**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MARCOS PUENTE ROJAS**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER PERALTA MOCTEZUMA**, A PETICIÓN DE LA SEÑORA **MARTHA ROSA COMPEAN PÉREZ**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCOS PUENTE ROJAS.-RÚBRICA.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO.

834-A1.-3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por escritura pública número **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO**, del **LIBRO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, de fecha **veinticuatro** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, pasada ante mí, hice constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **OCTAVIO IGNACIO CHÁVEZ RIVAS**, que otorgó don **FERNANDO CHÁVEZ RIVAS**, doña **ELIZABETH ADRIANA CHÁVEZ RIVAS** hoy su sucesión debidamente representada por su albacea **FERNANDO CHÁVEZ RIVAS** y **LAURA CONSUELO CHÁVEZ RIVAS** representada por su apoderado general **FERNANDO CHÁVEZ RIVAS**, en su calidad de **HERMANOS Y PRESUNTOS HEREDEROS**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito Notario dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 29 de abril de 2024.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
 NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

835-A1.- 3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER**: que por escritura pública número **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO**, del libro **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, de fecha **diecinueve** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, pasada ante mi fe, se hizo constar: la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **ARMANDO CARRASCO SÁNCHEZ** quien en vida también acostumbró emplear el nombre de **ARMANDO CARRASCO SÁNCHEZ**, tratándose siempre de su única y exclusiva persona, que otorgo doña **YAHAIRA CARRASCO GARCÍA** en su calidad de **DESCENDIENTE** y como **PRESUNTA HEREDERA**, quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito notario dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con derecho a heredar. Lo que doy a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 22 de abril de 2024.

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

836-A1.-3 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **"43,050"** de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe de la suscrita notario, **los señores JERONIMA GUERRERO MARTINEZ, JOSE DE JESUS AMBROSIO GUERRERO e IRENE AMBROSIO GUERRERO**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR BENITO AMBROSIO LEON**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- **Defunción** del autor de la sucesión, ocurrida el día dieciséis de enero del año dos mil dieciocho.
- 2.- **Matrimonio** del de cujus con la señora JERONIMA GUERRERO MARTINEZ.
- 3.- **Nacimiento** de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 07 de mayo de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
 Notario Público número ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

2890.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "42,900" de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **PETRA JIMENEZ VEGA, JUAN FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ y OLGA LIDIA HERNANDEZ JIMENEZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR VENANCIO HERNANDEZ PEREZ**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción del señor **VENANCIO HERNANDEZ PEREZ**, ocurrida el día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis.
- 2.- Matrimonio de los señores **VENANCIO HERNANDEZ PEREZ y PETRA JIMENEZ VEGA**.
- 3.- Nacimiento de los señores **PETRA JIMENEZ VEGA, JUAN FRANCISCO HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ y OLGA LIDIA HERNANDEZ JIMENEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 02 de mayo de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número Once del Estado de México.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

2891.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura **15,998** del Volumen **526** Ordinario, de fecha **25 de abril de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **FLORA ESCOBAR LEÓN**, que otorgan los señores **MARISELA MÉNDEZ ESCOBAR, ALMA ROSA MÉNDEZ ESCOBAR y EDUARDO MÉNDEZ ESCOBAR** por su propio derecho como descendientes directos de la "*De Cujus*"; como herederos de la sucesión intestamentaria de quien fuera su hermano **ESTEBAN MÉNDEZ ESCOBAR**, y a su vez, como causahabientes en la Sucesión Testamentaria de quien fuera su padre **ELISEO MÉNDEZ FUENTES**.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 26 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-RÚBRICA.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".
2893.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, 10 de mayo del año 2024.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número **5,957** del volumen 110, de fecha 09 de mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la Señora LUCIA NICOLAS NICOLAS, a solicitud del señor GABINO SANTIAGO NICOLAS; para que se tramite la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

*Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2897.-15 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por instrumento número ocho mil trescientos cuarenta y cinco (8,345), volumen cero noventa y nueve (099) ordinario de fecha veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA FLORES SOTO QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE ROSA FLORES Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizan los señores ENRIQUE PAZARAN FLORES, AURELIO PASARAN FLORES, PATRICIA PASARAN FLORES, JORGE PASARAN FLORES Y MARISOL PASARAN FLORES, en su carácter de hijos de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos seis punto ciento ochenta y cuatro (6.184) y seis punto ciento noventa (6.190) del Código Civil vigente para el Estado de México, los señores AURELIO PASARAN FLORES, PATRICIA PASARAN FLORES, JORGE PASARAN FLORES Y MARISOL PASARAN FLORES en este acto y por así convenir a sus intereses, COMPARECEN A REPUDIAR en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA FLORES SOTO QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE ROSA FLORES, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los trece días del mes de mayo del 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2907.-15 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por instrumento número ocho mil trescientos treinta y seis (8,336), del volumen número cero noventa y nueve (099) ordinario, de fecha veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES JOSÉ FELIPE ESPARZA BERUMEN QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE JOSÉ FELIPE ESPARZA Y/O FELIPE ESPARZA BERUMEN Y/O J. FELIPE ESPARZA BERUMEN Y/O J. FELIPE ESPARZA B. Y MAURA SALAS BELTRÁN QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MAURA SALAS B., que realizan las señoras KYTZIA ESPARZA SALAS, YUNUEN ESPARZA SALAS Y ALHETYA LINDSAY ESPARZA SALAS, en su carácter de hijas de los de cujus y presuntas herederas de las sucesiones de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con los de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los 13 días del mes de mayo de 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2908.-15 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y

70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **instrumento número ocho mil trescientos cuarenta y uno (8,341)**, volumen **cero noventa y nueve (099) ordinario** de fecha veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ERANDENI FLORES GARCÍA Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS Y GANANCIALES**, que realizan los señores **DAVID MORALES ROMERO Y CATHERINE NATHIERI MORALES FLORES**, en su carácter de cónyuge e hija respectivamente de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con la de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparece el señor **DAVID MORALES ROMERO Y CEDE** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS Y DE GANANCIALES** que le pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ERANDENI FLORES GARCÍA**, a favor de su hija la señorita **CATHERINE NATHIERI MORALES FLORES**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos por gananciales y hereditarios** que hace a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a los trece días del mes de mayo del 2024.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2909.-15 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**132,186**", del Volumen 2,366 de fecha 19 de marzo del año 2024, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA EL SEÑOR RAFAEL FIGUEROA CORNEJO. B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA TERESA ARENAS ÁVALOS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA TERESA ARENAS ÁVALOS DE FIGUEROA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ; RAFAEL FIGUEROA ARENAS, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2910.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**132,353**", del Volumen 2,373, de fecha 24 de abril del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor FEDERICO CISNEROS ARROYO TAMBIÉN CONOCIDO COMO FEDERICO CISNEROS para cuyo efecto comparecen ante mí los señores PETRONILA MARTINEZ MORAN, JESUS CISNEROS MARTINEZ, MARIBEL CISNEROS MARTINEZ, ALEJANDRO CISNEROS MARTINEZ Y FEDERICO CISNEROS MARTINEZ, en su calidad de presuntos Herederos de dicha Sucesión.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, nacimiento y la copia del proceso judicial no contencioso sobre información testimonial, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2911.-15 y 24 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**132,238**", del Volumen 2,368 de fecha 19 de marzo del año 2024, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LAURA MARGARITA LÓPEZ CASILLAS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES IRMA EMILIA LOPEZ CASILLAS Y BRUNO ERICK LOPEZ CASILLAS, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, constancia de no matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2912.-15 y 24 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**130,989**", del Volumen 2,349 de fecha 04 de Diciembre del año 2023, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARIO ANTONIO FLORES MANDUJANO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MANDUJANO NAVARRO, PATRICIA, HUMBERTO, HIGINIO Y ADRIANA, TODOS DE APELLIDOS MANDUJANO NAVARRO. B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA NAVARRO MANDUJANO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ, EL SEÑOR JESÚS MANDUJANO NAVARRO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2913.-15 y 24 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**132,006**", del Volumen 2,366, de fecha 01 de marzo del año 2024, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES ERICK, NAYELLI Y ALFONSO, TODOS DE APELLIDOS REYES HERNANDEZ. B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO REYES SANCHEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORA MARIA ESTHER HERNANDEZ ARELLANO, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2914.-15 y 24 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "131,949", del Volumen 2,369, de fecha 28 de febrero del año 2024, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN ORTIZ ARANGO, JOSE LUIS CABALLERO ARANGO Y LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ABRAHAM ORTIZ MORALES, TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSE ORTIZ MORALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA FRANCISCO ORTIZ ARANGO.- B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIADORA ARANGO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO GLORIA DORA ARANGO SOTO, GLORIA ARANGO SOTO, GLORIA ARANGO DE ORTIZ Y GLORIA ARANGO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ EL SEÑOR FRANCISCO ORTIZ ARANGO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditan el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2915.-15 y 24 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 35,107 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE), del Volumen: 867 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE) Ordinario, Folio 106 (CIENTO SEIS), de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE ALARCON ESPINOSA, que formalizan la señora MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus; y las señoritas CARMEN MARILU ALARCON YAÑEZ y LAURA ALARCON YAÑEZ, en su carácter de descendientes en primer grado, del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 2 de Abril del 2024.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MÉXICO.

119-B1.-15 y 24 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 35,071 (TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO), del Volumen: 861 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO) Ordinario, Folio 098 (CERO NOVENTA Y OCHO), de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BRUNO LEON AGUILERA, que formalizaron los señores MA ISABEL LEÓN ROMERO, LILIA LEON ROMERO, RAÚL LEÓN ROMERO, JOSÉ SANTOS LEÓN ROMERO, MA. GUADALUPE LEÓN ROMERO y ARTURO LEÓN ROMERO, en su carácter de descendientes en primer grado, del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 2 de Abril del 2024.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MÉXICO.

120-B1.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 35,070 (TREINTA Y CINCO MIL SETENTA), del Volumen: 870 (OCHOCIENTOS SETENTA) Ordinario, Folio 098 (CERO NOVENTA Y OCHO), de fecha veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la MA GUADALUPE ROMERO LEMUS, (quien también acostumbraba utilizar el nombre de MA. GUADALUPE ROMERO), que formalizaron los señores MA ISABEL LEÓN ROMERO, LILIA LEON ROMERO, RAÚL LEÓN ROMERO, JOSÉ SANTOS LEÓN ROMERO, MA. GUADALUPE LEÓN ROMERO y ARTURO LEÓN ROMERO, en su carácter de descendientes en primer grado, de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuatitlán Izcalli, México, a 2 de Abril del 2024.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MÉXICO.

121-B1.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 34,901 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO), del Volumen: 861 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO) Ordinario, Folio 053 (CERO CINCUENTA Y TRES), de fecha once de diciembre del dos mil veintitrés, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BULMARON MAYÉN GARCÍA, que formalizaron los señores MARGARITA GRANADOS GONZÁLEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus, KAREN FABIOLA MAYÉN GRANADOS y JONATAN ISRAEL MAYÉN GRANADOS, en su carácter de descendientes en primer grado, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuatitlán Izcalli, México, a 2 de Abril del 2024.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MÉXICO.

122-B1.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 34,725 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), del Volumen 865 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO), Ordinario, Folio 017 (CERO DIECISIETE), de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial Intestamentaria a bienes de la señora MARIA CARDENAS FRAGOSO, que formalizó el señor RAFAEL CARDENAS FRAGOSO, en su carácter de descendiente en primer grado y presunto heredero, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a el con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederá a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento con el Artículo 126 (CIENTO VEINTISEIS), del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 02 de Abril del 2024.

MAESTRA LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

123-B1.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 34,900 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS), del Volumen: 860 (OCHOCIENTOS SESENTA), Ordinario, Folio 053 (CERO CINCUENTA Y TRES), de fecha nueve de Diciembre del dos mil veintitrés, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOURDES BAUTISTA MERCADO, que formalizaron los señores JOSE MIGUEL CHAVEZ TORRES, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus, y MARISOL CHAVEZ BAUTISTA y JONNATHAN CHAVEZ BAUTISTA, en su calidad de descendientes en primer grado, de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y nombramiento de Albacea.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuatitlán Izcalli, México, a 2 de Abril del 2024.

MTRA. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MÉXICO.

124-B1.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **36,205** del volumen **875**, de fecha **29 de Abril de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **FRANCISCA DOMINGUEZ DE LA LUZ**, que otorgan los señores **J. FELIX SANTIAGO DE JESUS, JOSEFINA SANTIAGO DOMINGUEZ, BENITA SANTIAGO DOMINGUEZ Y JOSE FELIX SANTIAGO DOMINGUEZ** en su carácter de **PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESION** a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

902-A1.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,149**, de fecha **07** de mayo de **2024**, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HÉCTOR JAVIER GARCÍA SALGADO**, a solicitud de las señoras **OFELIA GARCÍA HERNÁNDEZ** en su carácter de heredera universal y **MARÍA DE LA PAZ GARCÍA GARCÍA**, en su carácter de albacea.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

903-A1.-15 y 24 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,724** VOLUMEN **28** ORDINARIO, DE FECHA **DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, OTORGADA ANTE MI FE, LAS SEÑORAS **GINA AMANDA RIVARA REYES Y PATRICIA MARIA HENRIQUEZ BREMER** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTES LEGALES DE EL "REFUGIO FRANCISCANO" ASOCIACIÓN CIVIL Y DE LA SEÑORA VALERY CAMPILLO BELLER** EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA, RADICARON** EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77

Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA ISaura ALEJANDRA OCHOA MERCADO**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, **DOS** DE MAYO DEL **2024**.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

904-A1.-15 y 24 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 111/2023

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2024.

QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, LA C. FLORINA REYES GUADARRAMA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 681, DEL VOLUMEN 129, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 24 DE AGOSTO DE 1971, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LA CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO SETENTA Y UNO A, DE LA CALLE VIVEROS DE ASIS Y DERECHOS SOBRE EL TERRENO EN EL QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE TRES DE LA MANZANA TRES, SECCION SEPTIMA, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, UBICADA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO CIENTO METROS CUADRADOS.--- SUPERFICIE CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS: CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A LA PLANTA BAJA Y CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A LA PLANTA ALTA.--- PLANTA BAJA AL AL NOROESTE, EN CINCO METROS, CON CALLE VIVEROS DE ASIS; AL SURESTE; EN VEINTE METROS CON LOTE CUATRO-, AL SUROESTE, EN CINCO METROS CON LOTE TREINTA Y DOS; AL NOROESTE, EN LÍNEA QUEBRADA CON MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA CASA SETENTA Y UNO B, CON FRACCIÓN DEL FONDO AL FRENTE, EN SIETE TRAMOS EL PRIMERO DE SIETE METROS SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON ESA DIRECCIÓN; AL NOROESTE, EN OCHENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS; --- AL SURESTE, EN UN METRO SESENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS; AL NOROESTE, OCHENTA CENTÍMETROS Y AL NORESTE OCHO METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; ---- PLANTA ALTA. --- AL NORESTE EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON JARDÍN DE LA PROPIA CASA EN SEGUNDO NIVEL; AL SURESTE, EN NUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON LOTE CUATRO; AL SUROESTE EN CINCO METROS, CON JARDÍN DE LA PROPIA CASA Y EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS, CON JARDIN DE LA CASA SETENTA Y UNO B, EN SEGUNDO NIVEL; Y AL NOROESTE, EN LÍNEA QUEBRADA CON MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA CASA SETENTA Y UNO B, CON DIRECCIÓN DEL FONDO AL FRENTE, EN ONCE TRAMOS; EL PRIMERO DE UN METRO NOVENTA CENTÍMETROS EN ESA DIRECCIÓN AL SURESTE SETENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, UN METRO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS; AL SURESTE VEINTITRÉS CENTÍMETROS; AL SURESTE; UN METRO SESENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, EN UN METRO OCHENTA CENTIMETROS; AL SURESTE, EN VEINTITRÉS CENTÍMETROS, AL NORESTE, UN METRO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS; AL SURESTE SETENTA CENTÍMETROS, Y AL NORESTE, UN METRO VEINTICINCO CENTÍMETROS." REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CARLOS GONZALEZ MERINO. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO SU ENCABEZADO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

2775.-9, 15 y 20 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

En la oficina registral de Zumpango, Estado de México, el **C. Efraín Maldonado Rafael**, Síndico Municipal del Municipio de Jaltenco, Estado de México, en su carácter de interesado y en atención al escrito presentado en este recinto registral solicitando la reposición de la partida número 067, del volumen 11, libro primero, sección primera con fecha de inscripción 16 de julio de 1990, que mediante instrumento número 09-17666-7 otorgado por Infonavit, que contiene la formalización de la Lotificación del Conjunto de tipo Habitacional Popular, denominado "Alborada Jaltenco", Municipio de Jaltenco, Estado de México; respecto al Lote No. 1 de C.T.M. XI de "Alborada Jaltenco", Zona IV, ubicado en Municipio de Jaltenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al n con 7.10 m calle Península, al e con 135.94 m 9o. andador de Península, al s con 114.10 m con 3er, andador de Quebrada, al o con 28.94 m con calle Quebrada, al no con 130.12 m con calle Península, teniendo una superficie aproximada de 2,500 m² (dos mil quinientos metros cuadrados); siendo que mediante acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, le solicita la publicación de edictos que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México y en el periódico de mayor circulación y Gaceta de Gobierno, por tres veces en tres días, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, ordenados en el mencionado acuerdo, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, Zumpango, México a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México.-Rúbrica.**

875-A1.-10, 15 y 20 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 51/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2024.

QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2024, POR EL C. EDUARDO ENRIQUE ARCADIA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE VARGAS BLANCO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 108, DEL VOLUMEN 11, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN 16 DE MARZO DE 1959, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PORCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "LLANO SEGUNDO", UBICADO EN SAN JUAN IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (252.45 M²) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: "AL NORTE, EN VEINTICINCO METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON JULIO OCAMPO; AL SUR, EN VEINTICINCO METROS, DOCE CENTÍMETROS CON RESTO DEL PREDIO; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS, CON CALLE PRIVADA; Y AL PONIENTE, EN IGUAL MEDIDA, CON SUCESION DE JOAQUÍN ROSALES". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ENRIQUE VARGAS BLANCO. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO SU ENCABEZADO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

876-A1.- 10, 15 y 20 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. ARTURO HERNANDEZ PULIDO SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 424 VOLUMEN 123 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1970 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 874/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 28 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1969 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZÁLEZ ZERMEÑO, NOTARIO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DE LAS SECCIONES VI Y VII, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JULIO GÓMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLOND, SEEDORF. CASTILLO Y POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR JOSÉ GÓMEZ ORTIZ, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 210.1/1427, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1970, SE AUTORIZA LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO MENCIONADO. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 27 MANZANA 129 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA SECCION VII UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 12 METROS CON LOTE 26.
SUR 12 METROS CON LOTE 28.
ORIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE 21.
PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTES 21 Y 22.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de mayo de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

2889.-15, 20 y 23 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLANEPANTLA, MÉXICO A 02 DE MAYO DE 2024.

EN FECHA **19 DE ABRIL DE 2024**, LA C. MARIA EUGENIA DE LA LUZ LÓPEZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN LEGÍTIMA A BIENES DE JESÚS LÓPEZ FLORES, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 282, DEL VOLUMEN 100, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCIÓN 18 DE JUNIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 17 DE LA MANZANA 32 W O 32 PONIENTE, DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA DENOMINADA "VALLE CEYLÁN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL PONIENTE, EN DIEZ METROS CON LA AVENIDA SALTILLO VÍA PÚBLICA DE SU UBICACIÓN; AL NORTE, EN VEINTE METROS CON LOTE DE TERRENO DIECIOCHO; AL ORIENTE, EN DIEZ METROS CON LOTE DE TERRENO NUEVE Y AL SUR, EN VEINTE METROS CON LOTE DE TERRENO DIECISÉIS, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "ROMANA", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

2894.-15, 20 y 23 mayo.

Al margen una leyenda, que dice: U.A.O. SC.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "U.A.O." PRIMER CONVOCATORIA.

Ozumba, México a 15 de mayo de 2024.

De Conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.9, 2.10 fracción II, 2.11, 2.12, 7.927, 7.928 y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado de México, y con apego a la Cláusula Decima Novena del Estatuto Constitutivo de la Sociedad Civil denominada U.A.O., así como, del instrumento notarial 7850, la suscrita PATRICIA RIVA PALACIO MONROY, como Presidente del Órgano de Dirección que ostento dicho cargo dentro del Órgano de Dirección de la sociedad, con facultades para expedir la presente convocatoria, CONVOCO a los SOCIOS de la sociedad U.A.O. Sociedad Civil, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Socios que habrá de celebrarse a las 11:00 A.M. horas del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, dentro del Domicilio Social, ubicado en Avenida Álzate Norte número 4-A, Colonia Alzate, en el Municipio de Ozumba, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I.- Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.
- II.- Estudio, Discusión y en su caso Aprobación de la información de la situación financiera y del estado de los negocios que guarda la sociedad, presentado por la Presidente del periodo que abarca los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023.
- III.- Estudio, Discusión y en su caso Aprobación de Delegado Especial.
- IV.- Asuntos generales.

Se les recuerda a los socios que podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado con simple carta poder, como esta dispuesto en la cláusula Décima Novena de los Estatutos.

PATRICIA RIVA PALACIO MONROY.- PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN.-RÚBRICA.

Que ostento el cargo como Presidente dentro del Órgano de Dirección de la sociedad, con facultades para expedir la presente convocatoria de la sociedad U.A.O. Sociedad Civil.

2892.-15 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I, y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica lo siguiente; **Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, del uno de noviembre de dos mil veintitrés, así como el acuerdo del diecisiete de abril del presente año, dictados dentro del expediente número DGJC/PA/190/2023**, ordenado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	ASUNTO	LUGAR Y FECHA PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	POSIBLE IRREGULARIDAD
DGJC/PA/190/2023	VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ	Notificación Personal del Citatorio para Desahogo de Audiencia, emitido dentro del procedimiento número DGJC/PA/190/2023 del uno de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de conceder garantía de audiencia a favor de VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ, con motivo de la posible irregularidad establecida.	<p>Citatorio a Garantía de Audiencia del uno de noviembre de dos mil veintitrés.</p> <p><i>“TERCERO.- Cítese en términos de lo dispuesto por el artículo 129, fracción I, incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México el OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS ONCE HORAS, a VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ, para que comparezca ante esta autoridad a desahogar preferentemente <u>por escrito</u> su Garantía de Audiencia ante el Director General Jurídico y Consultivo, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, localizada en el tercer piso del edificio ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón, Oriente número 1300, colonia Barrio de San Sebastián, Municipio de Toluca, Estado de México, con ello manifestar lo que a su derecho convenga; asimismo, ofrezca los medios de convicción que estime pertinentes para su defensa y rinda los alegatos respectivos; apercibido que para el caso de no hacerlo en el día y la hora señalada, se hará efectivo lo que para tal efecto dispone el artículo 129, fracción III, del Código Adjetivo de la materia, en el sentido de tener por satisfecha la Garantía de Audiencia concedida a su favor y se turnará el expediente para que se dicte la resolución que en derecho corresponda..”</i></p> <p>Acuerdo del diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.</p> <p><i>“PRIMERO.-Se tiene por recibida la razón de notificación del ocho de abril de dos mil veinticuatro, la cual se ordena agregar al presente asunto para los efectos legales correspondientes.</i></p> <p><i>De la revisión a las constancias que integran el presente asunto se advierte que por acuerdo del uno de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó citar a VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ, en términos de lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, inciso a), b), c), d), e) y f) del</i></p>	En su calidad de Agente de Ministerio Público, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ, probablemente incumplió con uno de los requisitos de permanencia a que se encuentra obligado en razón de que en las listas de firmas para el control de asistencia y puntualidad del tres, cuatro, cinco, seis, siete, diez once, doce, trece, catorce, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, y treinta y uno del mes de enero; uno, dos, tres, cuatro, ocho, nueve, diez, once, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiocho de febrero;

		<p>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que compareciera, el ocho de diciembre de dos mil veintitrés, a las once horas, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la institución, a efecto de desahogar su garantía de audiencia concedida a su favor.</p> <p>Atento a lo anterior, el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la institución, se constituyó en el domicilio que se tiene registrado en el expediente personal del servidor público, ubicado en: CALLE, CALVARIO, NÚMERO 4, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, TULTLTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL. 54940, y al no poder localizarlo asentaron lo siguiente:</p> <p>“Que llegue al domicilio ubicado en calle Calvario, número 4, Colonia San Francisco Chilpan, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54940, lugar donde me atendió una persona del sexo femenino de aproximadamente cuarenta años de edad estatura de un metro con cincuenta y cinco centímetros, complexión delgada, tez morena, cabello corto color negro, ojos grandes, ceja poblada, nariz chata, boca grande, labios delgados, quien no quiso identificarse y al preguntarle por Víctor Manuel Montes de Oca Martínez, me dijo no conocerlo y que la Calle contaba con cuatro casa con el número cuatro motivo por el cual me dirigí a tocar con algunos vecinos y en las otras casas con el número cuatro en los cuales tampoco conocen a Víctor Manuel Montes de Oca Martínez, motivo por el cual no fue posible realizar la presente notificación y se asienta razón para la debida constancia legal...” (sic)</p> <p>Motivo por el cual en estricto acatamiento al principio de debida defensa, por acuerdo del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó citar en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ para que compareciera el TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Institución, para desahogar se garantía de audiencia acuerdo y citatorio a garantía de audiencia del uno de noviembre de dos mil veintitrés, que se ordenó notificar en su último lugar de adscripción del servidor público.</p> <p>Atento a ello, el ocho de abril de dos mil veinticuatro, personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Institución, se constituyó en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, último lugar de adscripción de VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ y al preguntar por el servidor público, no pudieron localizarlo, por lo que asentaron lo siguiente:</p> <p>“Que el personal comisionado a esta diligencia trata de notificar en la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, lugar de adscripción del interesado el C. Víctor Manuel Montes de Oca Martínez el citatorio para desahogo de garantía de audiencia, relativo al PA. DGJC/PA/190/2023 de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés y acuerdo del mismo PA de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, emitidos por el Director General Jurídico y Consultivo de la FGJEM, cabe hacer mención que el personal comisionado a esta diligencia se cercioró de ser el lugar de adscripción del interesado siendo este el Departamento de Identificación Dactiloscópica de la Coordinación General de Servicios Periciales de la FGJEM. Lugar donde fui atendido por la C. Josefina Guerrero González quien dijo ser secretaria del Departamento de Identificación Dactiloscópica de la Coordinación General de Servicios Periciales, persona que se identificó con Gafete Oficial número AD-277, quien comenta que el interesado</p>	<p>tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiocho, veintinueve, Treinta y Treinta y uno de marzo todos del año dos mil veintidós; se aprecia que VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ, en ninguno de los renglones firmó su registro de entrada o salida, aunado a que no obra documento alguno que justifique las inasistencias de los días citados.</p>
--	--	---	---

			<p><i>Víctor Manuel Montes de Oca Martínez, tiene como quince años que no se presenta a laborar en la presente área antes mencionada motivo por el cual no se puede recibir la documentación a notificar ya que desconocen también paradero y no tienen comunicación con el interesado de lo anterior expuesto no se pudo llevar a cabo la notificación de la documentación antes mencionada a el C. Víctor Manuel Montes de Oca Martínez, se asienta razón para los efectos legales conducentes...”</i></p> <p><i>En consideración a lo antes señalado, se obtiene que se han agotado las diligencias encaminadas a notificar el citatorio a garantía de audiencia a VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ en su domicilio y lugar de adscripción o comisión sin que pueda ser localizado en razón que el domicilio registrado en el expediente personal de VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ era alquilado y en su lugar de adscripción no se ha presentado a trabajar, por lo que se desconoce su actual dirección.</i></p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, y a efecto de no conculcar derechos fundamentales a favor de VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ, en estricto acatamiento al principio de debida defensa, cítese en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que comparezca el TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Institución, ubicadas en el tercer piso del edificio central de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sito en Avenida José María Morelos y Pavón Oriente, número 1300, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, con identificación oficial vigente original y copia simple, apercibido que para el caso de no comparecer se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia que se concede en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>TERCERO.- Ante tales consideraciones, y a efecto de no vulnerar en perjuicio de VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ, derechos consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar el contenido del citatorio para desahogo de garantía de audiencia del uno de noviembre de dos mil veintitrés, así como el presente acuerdo, por medio de EDICTOS que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; lo anterior, en razón que no fue posible notificar en el domicilio y lugar de adscripción que se tienen registrados en el expediente personal de VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA MARTÍNEZ, tal y como ha quedado acordado anteriormente...”</p>	
--	--	--	---	--

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO ALFONSO SILVA SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2887.-15 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C ROSA MARIA TORRES ESTRADA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE ABRIL DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 001661, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1160, VOLUMEN 678, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2010, EXHIBIENDO ORIGINA Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 46,337 VOLUMEN 1,367 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2008, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) LA COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR ALFONSO MARTINEZ LOPEZ, COMO VENDEDOR, Y DE LA OTRA PARTE LA SEÑORA ROSA MARIA TORRES ESTRADA, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO, SEÑOR RUBEN SALAZAR ANGEL, COMO COMPRADORA. ---B) EL CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE OTORGA DE UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "IMSS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL QUIMICO FARMACEUTICO BIOLOGO JOSE SIGONA TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y DE LA OTRA PARTE, LA SEÑORA. ROSA MARIA TORRES ESTRADA, CON NUMERO DE MATRICULA 8086834, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL TRABAJADOR". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO TREINTA Y SIETE, DE LA CALLE NARCISO MENDOZA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO OCHO, DE LA MANZANA CUARENTA, ZONA UNO, DEL EX EJIDO DENOMINADO BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS. AL NORESTE: EN VEINTIUN METROS OCHENTA CENTIMETROS CON LOTE SIETE; AL SURESTE: EN CATORCE METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CON CALLE NARCISO MENDOZA; AL SUROESTE: EN VEINTE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE NUEVE; AL NOROESTE: EN QUINCE METROS CON LOTE VEINTE. EN ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

906-A1.-15, 20 y 23 mayo.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.

EDICTO
06/2024

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora**, ejecuto la sanción impuesta a **AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ**, mediante la Resolución del seis de mayo de dos mil veinticuatro, misma que causó ejecutoria el tres de mayo de dos mil veinticuatro, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción III** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Modificación 2022**.

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **seis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro**.

A T E N T A M E N T E.- M. EN D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ VENCES, CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2916-BIS.-15 mayo.